

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Conversión a la Red de Datos de Sostenibilidad Agrícola (RDSA)»

[COM(2022) 296 final — 2022/0192 (COD)]

(2023/C 75/24)

Ponente: **Florian MARIN**

Consulta	Parlamento Europeo, 4.7.2022 Consejo, 11.7.2022
Decisión del pleno	17/05/2022
Base jurídica	Artículo 43, apartado 2, y artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	5.10.2022
Aprobado en el pleno	26.10.2022
Pleno n.º	573
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	188/0/1

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge favorablemente y apoya la conversión de la Red de Información Contable Agrícola (RICA) en una Red de Datos de Sostenibilidad Agrícola (RDSA), tal y como se prevé en la Estrategia «De la Granja a la Mesa», con el cometido de recopilar datos sobre sostenibilidad, mejorar los servicios de asesoramiento y facilitar información de retorno a los agricultores.

1.2. El CESE considera que la RDSA representa una herramienta importante para las políticas basadas en datos contrastados y recomienda lo siguiente:

- los datos sobre el cambio climático, la calidad del suelo y la fijación de carbono, los pesticidas usados, la calidad del agua y del aire, la energía y la biodiversidad deberían tratarse como datos medioambientales que han de ser recopilados por los agricultores o por otros instrumentos interoperables con la RDSA; los datos obtenidos deberían desglosarse según el tipo de producto (ecológico, etc.). Las variables de datos sobre sostenibilidad deberán evaluarse exhaustivamente en cuanto a su validez, calidad y comparabilidad al incluirlas en la red, si se van a utilizar como herramienta para las políticas;
- los datos sobre las condiciones de trabajo, los tipos de contrato, la salud y la seguridad (la existencia de planes de seguridad y salud en las explotaciones, y el número de accidentes, incluidos los sufridos por trabajadores autónomos), las competencias y los salarios, el concepto de condicionalidad social en la política agrícola común, el número de trabajadores autónomos y el número de trabajadores temporeros, deberían tratarse como datos sociales que han de ser recopilados por los agricultores o por otros instrumentos interoperables con la RDSA. Se debería prestar especial atención a las mujeres y los jóvenes;
- los datos medioambientales y sociales deben tener el mismo nivel de importancia que los datos económicos. Sin embargo, dado que durante las últimas décadas la RICA ha evaluado principalmente la situación económica y financiera de los agricultores, la dimensión económica debe seguir siendo la característica predominante de la RDSA;
- un enfoque entrecruzado con el sistema integrado de gestión y control (IACS) y los datos derivados de la aplicación de la política agrícola común (PAC) y también de Eurostat, especialmente para los datos medioambientales y sociales;

- la posibilidad de que todos los agricultores contribuyan a la RDSA, cuando estén dispuestos y puedan hacerlo, sobre la base de una metodología específica y tomando en consideración la representatividad y las limitaciones presupuestarias; no se les debería imponer sanción alguna si forman parte del grupo de muestreo pero no desean contribuir a la RDSA; los agricultores deben facilitar los datos de forma voluntaria. No obstante, los Estados miembros deben determinar formas e incentivos adecuados para animar a los agricultores a participar en la RDSA;
- se debería realizar un esfuerzo constante por reducir la burocracia; asimismo, deberían utilizarse tecnologías de datos modernas como la inteligencia artificial, el internet de las cosas, la validación automática o la infraestructura de recopilación remota;
- la RDSA debería contribuir a mejorar el conocimiento de todo el ecosistema de la explotación agrícola y, para ello, se debería prever la interoperabilidad con otras bases de datos; también debería preverse el análisis integrado de diferentes conjuntos de datos que abarquen otras partes de la cadena de suministro;
- que las explotaciones de subsistencia y de semisubsistencia se incluyan en el muestreo de la RDSA;
- que se incluyan diferentes características, fuentes, formatos, dimensiones y niveles de granularidad de los datos debido a las diferentes situaciones que se dan entre los Estados miembros;
- que se produzca un intercambio constante de buenas prácticas agrícolas entre los Estados miembros y los agricultores; en este sentido, deberían desarrollarse instrumentos especiales;
- que se haga más por consolidar la capacidad para recopilar, compartir, gestionar y utilizar los datos con el fin de mejorar la eficiencia y el proceso de toma de decisiones en las explotaciones, sobre todo en las de menor envergadura;
- la RDSA debería contribuir a mejorar la gestión de las explotaciones y también deberían prestarse servicios de asesoramiento personalizados mediante el establecimiento de un vínculo claro con los datos sobre las variables exógenas del proceso de producción agrícola, como las previsiones meteorológicas, entre otras;
- que se establezcan criterios específicos ligados a la sostenibilidad de los procesos que exige la RDSA y criterios de condiciones de trabajo para los recopiladores de datos.

1.3. El CESE considera que la protección de datos, la propiedad, la privacidad y la confidencialidad deberían estar siempre garantizadas (garantía de anonimización completa) y que los agricultores deberían tener el control permanente de sus datos. Además, se deberían proteger los intereses de los agricultores y obtener su consentimiento cuando se vayan a compartir sus datos, con independencia del destino y del uso de los mismos.

1.4. El CESE recomienda que se anime a los agricultores a contribuir y que, además de asesoramiento, reciban beneficios claros y directos por compartir sus datos, como ventajas financieras o acceso a convocatorias de propuestas específicas financiadas con fondos de la Unión.

1.5. Los datos recogidos para la RDSA no deben utilizarse en ningún caso para controlar y sancionar a los agricultores. Si este principio se ve comprometido, los agricultores deben tener la opción de abstenerse de facilitar los datos aunque esto perjudicará significativamente el uso de la RDSA como instrumento de política.

1.6. El planteamiento general de la RDSA consiste en utilizar tecnologías digitales y, por este motivo, el CESE recomienda que se haga más por crear un espacio de datos común para la agricultura, promoviendo la copropiedad de los datos y las cooperativas de datos. El CESE considera que en el sector agroalimentario falta una metodología común que garantice la comparabilidad y el uso común de los datos.

1.7. El CESE propone la creación de un programa integrado específico para la digitalización del sector agroalimentario, puesto que algunos agricultores ya están obligados a recopilar datos medioambientales para poder vender sus productos, y las máquinas o los sensores autónomos e inteligentes son generadores de datos. Se ha de tener en cuenta la inclusión y la alfabetización digitales, además de la facilitación del acceso a los datos y a las tecnologías de equipos y programas informáticos.

1.8. El CESE propone que se realice un mayor esfuerzo para reducir el número de zonas blancas y proporcionar cobertura telefónica y banda ancha en las zonas rurales.

1.9. Por último, el CESE recomienda que los fondos destinados a la aplicación de la RDSA sean garantizados por la Comisión y los Estados miembros y que los datos recopilados tengan en cuenta la volatilidad de los precios y las diferentes crisis en la cadena de suministro agroalimentaria.

2. Introducción

2.1. En la Estrategia «De la Granja a la Mesa»⁽¹⁾, la Comisión Europea prevé transformar la Red de Información Contable Agrícola (RICA) en una Red de Datos de Sostenibilidad Agrícola (RDSA) para recopilar datos sobre sostenibilidad, mejorar los servicios de asesoramiento y facilitar información de retorno a los agricultores. Los datos se recopilarán en las explotaciones, según unos criterios y una periodicidad específicos en todos los Estados miembros. La RICA se adaptará para garantizar un proceso de recopilación de datos eficiente con la RDSA.

2.2. Cada Estado miembro elaborará un plan específico para la selección de las explotaciones contables que garantice una muestra de datos representativa. Las explotaciones agrícolas se clasificarán de manera uniforme y los recopiladores de datos, como las oficinas contables, participarán en el proceso, coordinados por una oficina de enlace situada en cada Estado miembro.

2.3. Los datos aportados por las explotaciones servirán para clasificar la contabilidad de la explotación, evaluar los ingresos y la sostenibilidad económica, medioambiental y social de la explotación, así como para realizar pruebas de la veracidad de su contenido, mediante comprobaciones *in situ*.

3. Funcionalidad de la RDSA

3.1. El CESE apoya la conversión de la RICA en la RDSA y considera que no se deberían recopilar los mismos datos múltiples veces, puesto que algunos Estados miembros ya recaban algunos datos sociales y medioambientales, y que se debería garantizar un enfoque entrecruzado con el sistema integrado de gestión y control (SIGC) y los datos resultantes de la aplicación de la política agrícola común (PAC) y también de Eurostat, especialmente para los datos medioambientales y sociales.

3.2. El uso compartido de los datos entre la RDSA y los distintos agentes, como las administraciones, las autoridades estadísticas y los organismos privados, debería realizarse de una forma controlada y adaptada. La promoción de las tecnologías digitales ya desarrolladas y financiadas por la Unión [FAIRshare⁽²⁾, los proyectos de Horizonte, etc.] puede contribuir a mejorar la gestión de las explotaciones y el uso de las tecnologías digitales en las mismas.

3.3. El período que transcurre entre la recopilación y el tratamiento de los datos no debería afectar a la calidad de la RDSA ni a los servicios de asesoramiento prestados a los agricultores. Los agricultores deberían ser informados cuando sus datos se utilicen con fines adicionales relacionados con la RDSA, como la investigación, la innovación, la formación, etc., y dar su consentimiento a tal efecto.

3.4. La protección de datos, las normas correspondientes del Reglamento general de protección de datos⁽³⁾ (RGPD) y los datos para sensores, la confianza en el uso de los datos, los procedimientos de contrapesos y salvaguardias, la propiedad, la privacidad y los derechos de producción o la transparencia deben tener en cuenta los intereses de los agricultores y estos deberían poder beneficiarse de los datos obtenidos. La reducción de la burocracia debe ser una prioridad constante. Se necesita una metodología clara a escala de la Unión para animar a los agricultores en este sentido. Debería estudiarse la posibilidad de hacer partícipes a las asociaciones de agricultores.

3.5. El CESE considera que se debería tener en cuenta la sostenibilidad de la aplicación del sistema y las condiciones de trabajo de las personas que participan en la aplicación de la RDSA en los ámbitos de la recopilación, la gestión, el almacenamiento y el tratamiento de los datos. El CESE se remite a su Dictamen sobre digitalización y sostenibilidad⁽⁴⁾: los centros de datos que consumen menos energía deberían convertirse en la norma y los nuevos centros de datos deberían funcionar con energías 100 % renovables. La Comisión debería fijar criterios específicos asociados a la sostenibilidad del proceso y las condiciones de trabajo de los recopiladores de datos, y los Estados miembros deberían tenerlos en cuenta.

⁽¹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «De la granja a la mesa»: una estrategia alimentaria sostenible» (DO C 429 de 11.12.2020, p. 268).

⁽²⁾ <https://www.h2020fairshare.eu/>

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

⁽⁴⁾ Dictamen exploratorio del CESE sobre la «Digitalización y sostenibilidad — Situación actual y necesidad de intervenir desde una perspectiva de la sociedad civil» (DO C 429 de 11.12.2020, p. 187).

3.6. La RDSA no debe ser un instrumento al servicio únicamente de las autoridades públicas para elaborar políticas públicas, sino que debe tener presentes también las necesidades de los interlocutores sociales, las entidades de investigación, las universidades, los agricultores y las ONG. La RDSA podría contribuir a una mayor inclusión de los agricultores en el sistema financiero (crédito, etc.). La RDSA debería proporcionar periódicamente visiones generales de la agricultura en el plano europeo, nacional y regional, así como de los diferentes tipos de agricultura.

3.7. Todos los agricultores de la Unión deberían contar con la posibilidad de contribuir a la RDSA cuando estén dispuestos a hacerlo, teniendo en cuenta la representatividad, las limitaciones presupuestarias y los objetivos de la RDSA. Se debería ofrecer a las explotaciones agrícolas que no formen parte del muestreo la posibilidad de contribuir voluntariamente a la RDSA a partir de criterios y metodologías adaptados y específicos. Los agricultores no deberían estar obligados a entregar datos para la RDSA y no se debería aplicar ninguna sanción. También deberían tenerse en cuenta las explotaciones de subsistencia y de semisubsistencia. Los datos obtenidos deberían desglosarse según el tipo de producto (ecológico, etc.);

3.8. La recopilación y el tratamiento de datos a través de medios modernos e innovadores basados en la inteligencia artificial, el internet de las cosas, la validación automática, los programas informáticos de reconocimiento óptico de caracteres o las infraestructuras de recopilación remota, así como los datos geoespaciales generados por el Programa Espacial Europeo, deberían tenerse en cuenta para procurar que la RDSA sea más eficiente. Se debería establecer un vínculo claro entre la RDSA, la PAC y la Nube Europea de la Ciencia Abierta.

3.9. La RDSA debería tener en cuenta las diferentes legislaciones de los Estados miembros, sobre todo en lo que se refiere a los aspectos medioambientales y sociales, y debería ser lo suficientemente flexible como para integrar nuevos indicadores. El éxito de la RDSA pasa por una cooperación eficaz entre las oficinas de enlace, las oficinas de los Estados miembros y la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión. Se debería otorgar el mismo grado de importancia a los datos medioambientales y sociales y a los datos económicos, a los pequeños y grandes agricultores y a las diferentes regiones. La actitud de apertura y la disposición a contribuir a la RDSA varían de un Estado miembro a otro, por lo que se deberían tener en cuenta el nivel de sensibilidad y el valor preciso de algunos elementos.

3.10. El CESE propone hacer una distinción clara entre los datos que se han de recopilar anualmente y los que se necesitan de forma periódica. Las diferentes características, fuentes, formatos, dimensiones y niveles de granularidad de los datos suponen un reto para la RDSA, dado que no se debe recopilar un mismo dato múltiples veces. Existen grandes diferencias entre los Estados miembros en cuanto a las estructuras de costes para la recopilación de datos, por lo que se necesita más flexibilidad.

3.11. La recopilación de datos debería tener en cuenta las diferentes crisis y la cada vez mayor volatilidad de los precios, que se está convirtiendo en una variable habitual en las cadenas agroalimentarias. La guerra en Ucrania está contribuyendo a acrecentar dicha volatilidad, y la especulación alimentaria está ejerciendo presión en las cadenas de suministro. Los recursos financieros asignados a la RDSA deben estar garantizados por la Comisión y los Estados miembros.

3.12. El CESE propone la creación de un órgano consultivo europeo, con la participación de la sociedad civil, seleccionado sobre la base de criterios transparentes para hacer un seguimiento de la recopilación de datos y para decidir sobre el uso de los datos y los cambios estratégicos en los requisitos de datos, teniendo en cuenta los retos de la sociedad y la dinámica de la demanda de datos.

3.13. El CESE propone, además, que se integren en la RDSA los datos relativos a las prácticas agrícolas, más concretamente los que se refieren a la ordenación del territorio, la protección de las plantas, la nutrición vegetal y la salud y el bienestar de los animales. La RDSA debería recopilar y difundir las mejores prácticas agrícolas, especialmente en los ámbitos medioambiental y social (formación, herramientas modelo, buenas prácticas, intercambios entre asesores, etc.).

3.14. Los datos sobre el cambio climático, la calidad del suelo y la fijación de carbono, el uso de pesticidas, la calidad del agua, la calidad del aire, la energía y la biodiversidad deberían tratarse como datos medioambientales que han de ser recopilados por los agricultores o mediante otros instrumentos que sean interoperables con la RDSA.

3.15. Los datos sobre las condiciones de trabajo, los tipos de contrato, la salud y la seguridad (la existencia de planes de seguridad y salud en las explotaciones, y el número de accidentes, incluidos los sufridos por trabajadores autónomos), el concepto de condicionalidad social en la política agrícola común, el número de trabajadores autónomos y el número de trabajadores temporeros, las competencias y los salarios, deberían tratarse como datos sociales que han de ser recopilados por los agricultores o por otros instrumentos que sean interoperables con la RDSA. Asimismo, se ha de velar en todo momento por que los datos recopilados se utilicen para ayudar a supervisar los avances hacia la consecución de los ODS.

3.16. El CESE propone que las mujeres y los jóvenes sean objeto de especial atención, ya que son fundamentales para el futuro del desarrollo rural. Facilitar el acceso a oportunidades, contratos de trabajo estables, servicios públicos adaptados y una alta calidad de vida son aspectos que pueden estar indirectamente motivados por la RDSA. Asimismo, debe prestarse especial atención a los datos de las explotaciones que operan a escala internacional, ya que la organización de las explotaciones es cada vez más compleja y algunas de ellas también producen fuera de la UE.

3.17. Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación relativa a la RDSA, el CESE expresa su preocupación por la propuesta de otorgar a la Comisión Europea la facultad de adoptar un número considerable de actos delegados (por ejemplo, sobre la gestión de datos, la identificación de las explotaciones agrícolas, el uso de los datos o el acceso a los datos primarios y su transmisión). Esto debería limitarse al mínimo posible y más bien llevarse a cabo mediante actos de ejecución.

4. Contribución de la RDSA a la mejora del rendimiento medioambiental, económico y social de las explotaciones y a la transparencia y equidad de la cadena de suministro agroalimentaria

4.1. La RDSA podría ser un instrumento que contribuya a mejorar la gestión de las explotaciones mediante el desarrollo de instrumentos de apoyo a la toma de decisiones con el fin de mejorar el rendimiento de las mismas (incluso mediante la promoción de la agricultura de precisión) a través de la recopilación y el análisis de los datos de las explotaciones. Se debería orientar en esta dirección a los Estados miembros. Los servicios de asesoramiento resultantes de la RDSA podrían beneficiarse de una integración más eficaz de los conjuntos de datos para ofrecer un asesoramiento especializado sobre todos los aspectos de la sostenibilidad (económica, medioambiental y social).

4.2. Los datos recopilados en las explotaciones se utilizan en parte para aumentar el potencial y el rendimiento sostenible de la explotación. Los agricultores deben tener el control de sus datos y se les debe ayudar y asesorar con el fin de que utilicen sus datos para trabajar de forma más precisa, eficiente y sostenible con el fin de fomentar prácticas agrícolas sostenibles. Los datos deberían utilizarse con la finalidad concreta para la que se han recopilado. Los Estados miembros deberían comprometerse de manera oportuna en este sentido y la Comisión debería ofrecer recomendaciones claras y soluciones de *software* de código abierto adaptadas al ecosistema de las explotaciones.

4.3. El CESE propone que se debería desarrollar un espacio de datos común basado en una etiqueta de confianza de datos públicos para los productos agroalimentarios en la Unión con el fin de adoptar un planteamiento mejor y más eficiente para las cadenas de suministro. Deberían fijarse objetivos concretos en cada Estado miembro. La copropiedad de los datos, las cooperativas de datos para la agricultura y el desarrollo de asociaciones para una agricultura basada en datos requieren recursos financieros propios y una estrategia específica.

4.4. En el sector agroalimentario se echa en falta el desarrollo de normas y de una metodología común que garantice la comparabilidad y el uso común de los datos. Se deberían aplicar medidas concretas en este sentido con la participación de los Estados miembros, puesto que algunos agricultores se ven obligados a recopilar datos para poder vender sus productos a los minoristas.

4.5. El CESE propone que la RDSA ayude a aumentar la comprensión de todo el ecosistema de la explotación agrícola y que sea interoperable con otras bases de datos que abarquen datos sobre la cadena de suministro o que analicen de manera integrada diferentes conjuntos de datos para poder supervisar la distribución del valor añadido y garantizar un trato justo para todos los agentes de la cadena alimentaria. La RDSA debería ofrecer indicadores clave de rendimiento básicos ligados no solo al rendimiento de las explotaciones sino también a la situación regional y de los productos.

4.6. La RDSA debería contribuir a ofrecer una gestión agrícola inteligente, innovadora y sostenible, que mejore la gestión y la producción de las explotaciones y tenga en cuenta las variables exógenas de la producción agrícola (meteorología, etc.). Los agricultores y las cooperativas deberían participar en mayor medida en los proyectos de investigación, y los fondos de la Unión podrían destinarse de manera específica a la digitalización del sector agroalimentario. Debido a las particularidades del sector, se debería publicar una convocatoria de propuestas específica en la que participen los Estados miembros.

5. Contribución de la RDSA a la digitalización del sector agrícola y agroalimentario

5.1. La internalización de las tecnologías de la información es un proceso lento, dado que la agricultura sigue siendo uno de los sectores menos digitalizados y existen diferencias notables entre países, regiones y explotaciones agrícolas en este sentido. La inclusión digital es un grave problema en el que hay que centrarse para reducir las desigualdades. Un sector agroalimentario más digitalizado contribuirá a una mayor transparencia en la cadena de suministro y minimizará el riesgo de especulación alimentaria. El CESE propone que la Comisión, los Estados miembros y la sociedad civil colaboren en la creación de un programa integrado específico para la digitalización del sector agroalimentario. La facilitación del acceso a las tecnologías de equipos y programas informáticos para los Estados miembros y, de forma especial, para los pequeños agricultores, debería ser objeto de programas específicos, puesto que la transición digital es una prioridad. La renovación de las licencias del *software* utilizado para recopilar y compartir los datos debería garantizarse periódicamente. A tal efecto, se pueden utilizar fondos de la Unión, aunque que la participación de los Estados miembros es un factor importante.

5.2. Las máquinas o sensores autónomos e inteligentes son generadores de datos que pueden ayudar en el proceso de toma de decisiones en las explotaciones y pueden consolidar la gestión de datos en la cadena de suministro. La interconectividad y la interoperabilidad entre los agentes de la cadena de suministro, junto con los datos geoespaciales, deberían contribuir a garantizar la conexión con el mercado de los pequeños agricultores y la consolidación de las cadenas de suministro.

5.3. La consolidación de la capacidad para recopilar, compartir, gestionar y utilizar los datos en las explotaciones, sobre todo en las pequeñas, es importante para una integración más eficaz de los agricultores en las cadenas de suministro y para aumentar la eficiencia de las explotaciones. Estos costes deberían ser cubiertos por la PAC y cada Estado miembro debería incorporar medidas especiales en sus planes estratégicos. El escaso conocimiento por parte de los pequeños agricultores acerca de los procesos digitales se debe gestionar cuidadosamente y se debería prestar una atención inequívoca y sistemática a la mejora de los conocimientos digitales en toda la PAC y a otras políticas pertinentes.

5.4. La recopilación de datos sociales y medioambientales no debe ser un proceso aislado o una actividad adicional, sino una actividad continua en las explotaciones, independientemente de su tamaño o tipo, y los Estados miembros deberían apoyar esta actividad continua.

5.5. El CESE expresa su preocupación por el hecho de que la demanda de datos y de digitalización en el sector agroalimentario podría generar discriminación de precios y especulación en los mercados de productos básicos. La concentración del mercado de datos en un reducido número de empresas debe gestionarse de tal forma que se garantice la soberanía de los datos. Además, el uso compartido de los datos entre los agentes de la cadena de suministro debe ser justo, transparente y no discriminatorio para que la RDSA pueda contribuir a una cadena de suministro más justa y a reducir las emisiones indirectas.

5.6. Se debería prestar una atención especial y constante a la creación de un marco para la democracia de los datos y una capacidad de negociación equilibrada en lo que respecta a los beneficios de los datos en los sectores agroalimentarios. El CESE acoge favorablemente la introducción de un identificador para las explotaciones agrícolas y considera que se requiere más claridad en relación con la privacidad, la propiedad, la responsabilidad y la portabilidad de los datos en la agricultura. Se debería prever una distribución equitativa de los beneficios de los datos basada en la reciprocidad entre los contribuidores de datos y los agregadores de datos, así como la posibilidad de descubrir fácilmente los datos de la RDSA.

5.7. Se necesitan campañas de sensibilización que destaquen la importancia de los datos para el rendimiento económico, social y medioambiental de las explotaciones, especialmente para los pequeños agricultores, con el fin de consolidar la confianza y aumentar la comprensión de la contribución de los datos a la pertinencia y eficiencia de las futuras políticas públicas. Los agentes de las cadenas de suministro agroalimentarias deberían tener acceso a plataformas de datos abiertas para garantizar la comparabilidad y la transparencia dentro de las cadenas de suministro de productos. La RDSA podría motivar a los agricultores a que utilicen las plataformas digitales para integrarse más fácilmente en las cadenas de suministro y transferir las mejores prácticas.

5.8. La alfabetización digital debería ser una tarea constante, especialmente para las pequeñas explotaciones y los agricultores de más edad, junto con la formación para los recopiladores de datos. La formación, las prácticas y las campañas sobre ciberseguridad deberían ser continuas. A pesar de los avances observados en el sector de la digitalización y los datos, se necesitan sistemas más fáciles de usar. El CESE destaca la necesidad de garantizar la cobertura de banda ancha y la digitalización como condición previa para la agricultura de precisión y la robótica, y para apoyar la inversión en técnicas sostenibles. Se debería estudiar la posibilidad de establecer un vínculo claro entre la RDSA y el Mecanismo «Conectar Europa», y también con el Fondo para la Conexión de Banda Ancha en Europa.

Bruselas, 26 de octubre de 2022.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG
